



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



BHA  
Expte. N° 1400-373/2023.-

DECRETO N° **2338** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

El Expte. N° 1400-373/2023 caratulado: s/Pago de Licencias No Usufructuadas por los años 2018, 2019, 2020 y Licencias Excepcional por 20 años de Servicio al Comisario General @ Sergio Ismael Carrizo; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de Informe emitido por el Departamento Personal de Policía de la Provincia, al Comisario General @ Carrizo Sergio Ismael mediante Resolución N° 2.527-DP/2021 se le justifica el No usufructúo de Licencias Anuales pertinentes a los años 2018 2da fracción, (15 días hábiles), 2019 (30 días hábiles) y 2020 (30 días hábiles) como así también la Licencia Excepcional conforme artículo 25° inc. f) del R.R.L.P., (60 días corridos) la que fuera otorgada mediante Decreto Ministerial N° 5.984-MS/18;

Que, rola informe emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de Policía de la Provincia con el cálculo de liquidación de las Licencias Anuales por los años 2018, 2019, 2020 y Licencia Excepcional adeudadas el cual asciende a la suma de pesos cuatro millones veintidós mil doscientos cincuenta y siete con 68/100 (4.022.257,68);

Que, Fiscalía de Estado ha tomado debida intervención;

Que, la Secretaría de Seguridad Pública y Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad emiten dictamen de su competencia mencionando la procedencia del trámite pertinente, considerando pertinente autorizar el pago de Licencia Anual Ordinaria y Licencia Excepcional adeudadas al Oficial Superior;

Por ello, en uso de facultades que son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1400-373/2023, caratulado: **COMISARIO GENERAL @ SERGIO ISMAEL CARRIZO, D.N.I. N° 21.336.938, Legajo N° 12.999**, solicita Pago de Licencia Anual Ordinaria año 2018, 2019, 2020 y Licencias Excepcional por 20 años de Servicio, a la Partida "L DEUDA PUBLICA" 03-10-15-01-26 para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2024 (Ley N° 6.371/23), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia cumplir con la autorización, aprobación y ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones vigentes."

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

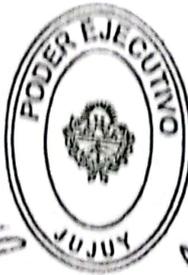


112. CORRESPONDE DECRETO N°

2338

MS/24.-

ARTÍCULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-



  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

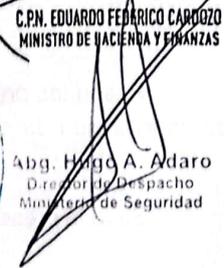
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



  
Abg. Hugo A. Adaro  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad